

EXPEDIENTE Nº: 150/2008

ID TÍTULO: 2500036

**SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA MENCIÓN DUAL
CONFORME AL REAL DECRETO 822/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE,
POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS
Y DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE SU CALIDAD**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Informática
Universidad solicitante	Mondragon Unibertsitatea
Centro	Escuela Politécnica Superior

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

De conformidad a lo establecido en el punto primero de la Disposición Transitoria Octava del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se **SOLICITA** la modificación sustancial del plan de estudios para adaptarse a los requisitos establecidos el artículo 22 de dicho Real Decreto 822/2021 y la **INCLUSIÓN DE LA MENCIÓN DUAL** en la enseñanza universitaria oficial que se recoge en el encabezado de este documento.

Si bien de acuerdo al *"Protocolo de evaluación para la inclusión de la mención dual"* de REACU la información relativa a dicha Mención Dual debe incluirse en el apartado 1.12 de la Memoria (correspondiente a *"1.12 Estructuras curriculares específicas, justificación de sus objetivos"*), debido a que la aplicación informática del Ministerio de Educación y Formación Profesional que se utiliza para tramitar las solicitudes de Modificación no se encuentra adaptada al Real Decreto 822/2021 esta solicitud de Modificación se incluye en el apartado 2 de *"Justificación"* de la Memoria estructurada conforme al RD 1393/2007.

En el Anexo a este documento se recoge la información relevante para la evaluación de la inclusión de la Mención Dual de acuerdo a las Dimensiones, Criterios y Directrices de Evaluación establecidas en el citado Protocolo de REACU.

Arrasate, a 29 de marzo de 2022.

Fdo.: Vicente Atxa Uribe

ANEXO

DIMENSIONES, CRITERIOS Y DIRECTRICES

0. Introducción

La presente solicitud de Mención Dual se basa mayormente en la experiencia adquirida con la implementación del Sello Dual reconocido a este título el 23 de mayo de 2018.

1. Diseño del proyecto formativo

1.1. El porqué de la formación dual

La formación dual es uno de los elementos vertebradores más importantes del perfil de egreso de los titulados de Grado y Máster de la Escuela Politécnica Superior, por los siguientes beneficios que comporta a los y las alumnas:

- 1.- En la formación dual el aprendizaje reduce el tiempo de transferencia del contenido teórico a la práctica.
- 2.- El Centro educativo deja de ser la fuente de conocimiento única, y la experiencia del alumno es vivida y no contada o transmitida por terceros.
- 3.- El o la estudiante consigue un mayor conocimiento del 'know how' de la empresa.
- 4.- El o la estudiantes conoce de primera mano la profesión (o desempeño profesional que puede encontrar), y las posibilidades y sus límites.
- 5.- Mayor posibilidad de integración en el mundo laboral, combinando el expediente académico y las competencias demostradas en la empresa.
- 6.- Asunción de responsabilidades en la empresa. El alumno se siente útil y colaborador activo en el entorno laboral.
- 7.- Adquisición de otras competencias de carácter más transversal.
- 8.- Mayor oportunidad de motivación de los alumnos en relación a la titulación.
- 9.- Existencia de un proyecto formativo muy orientado a los objetivos y competencias definidos en el plan de estudios, con una atención personalizada e intensa del tutor de entidad/empresa.

Se pretende que con la formación dual los y las alumnas adquieran los siguientes resultados del aprendizaje que la ENAEE (European Network for Accreditation of Engineering Education (ENAEE) tiene identificados para los Ingenieros de nivel de Grado:

Relativos al análisis en Ingeniería

-  La capacidad de analizar productos, procesos y sistemas complejos en su campo de estudio; elegir y aplicar de forma pertinente métodos analíticos, de cálculo y experimentales ya establecidos e interpretar correctamente los resultados de dichos análisis.
-  La capacidad de identificar, formular y resolver problemas de ingeniería en su especialidad; elegir y aplicar de forma adecuada métodos analíticos, de cálculo y experimentales ya establecidos; reconocer la importancia de las restricciones sociales, de salud y seguridad, ambientales, económicas e industriales.

Relativos a la capacidad de realizar Proyectos de ingeniería

-  Capacidad para proyectar, diseñar y desarrollar productos complejos (piezas, componentes, productos acabados, etc.), procesos y sistemas de su especialidad, que cumplan con los requisitos establecidos, incluyendo tener conciencia de los aspectos sociales, de salud y

seguridad, ambientales, económicos e industriales; así como seleccionar y aplicar métodos de proyecto apropiados.

- ✚ Capacidad de proyecto utilizando algún conocimiento de vanguardia de su especialidad de ingeniería.

Relativos a la investigación e innovación

- ✚ Capacidad para realizar búsquedas bibliográficas, consultar y utilizar con criterio bases de datos y otras fuentes de información, para llevar a cabo simulación y análisis con el objetivo de realizar investigaciones sobre temas técnicos de su especialidad.
- ✚ Capacidad para consultar y aplicar códigos de buena práctica y de seguridad de su especialidad.
- ✚ Capacidad y destreza para proyectar y llevar a cabo investigaciones experimentales, interpretar resultados y llegar a conclusiones en su campo de estudio.

Relativos a la aplicación práctica de la ingeniería

- ✚ Comprensión de las técnicas aplicables y métodos de análisis, proyecto e investigación y sus limitaciones en el ámbito de su especialidad.
- ✚ Competencia práctica para resolver problemas complejos, realizar proyectos complejos de ingeniería y llevar a cabo investigaciones propias de su especialidad.
- ✚ Conocimiento de aplicación de materiales, equipos y herramientas, tecnología y procesos de ingeniería y sus limitaciones en el ámbito de su especialidad.
- ✚ Capacidad para aplicar normas de la práctica de la ingeniería de su especialidad.
- ✚ Conocimiento de las implicaciones sociales, de salud y seguridad, ambientales, económicas e industriales de la práctica de la ingeniería.
- ✚ Ideas generales sobre cuestiones económicas, de organización y de gestión (como gestión de proyectos, gestión del riesgo y del cambio) en el contexto industrial y de empresa.

Relativos a la capacidad de elaborar juicios

- ✚ Capacidad de recoger e interpretar datos y manejar conceptos complejos dentro de su especialidad, para emitir juicios que impliquen reflexión sobre temas éticos y sociales.
- ✚ Capacidad de gestionar complejas actividades técnicas o profesionales o proyectos de su especialidad, responsabilizándose de la toma de decisiones.

Relativos a la Comunicación y Trabajo en Equipo

- ✚ Capacidad para comunicar eficazmente información, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de ingeniería y con la sociedad en general.
- ✚ Capacidad para funcionar eficazmente en contextos nacionales e internacionales, de forma individual y en equipo y cooperar tanto con ingenieros como con personas de otras disciplinas.

Relativos a la necesidad de formación continua

- ✚ Capacidad de reconocer la necesidad de la formación continua propia y de emprender esta actividad a lo largo de su vida profesional de forma independiente.
- ✚ Capacidad para estar al día en las novedades en ciencia y tecnología.

1.2. Diseño, seguimiento y evaluación del proyecto formativo a desarrollar en la entidad/empresa

El proyecto formativo, orientado a la adquisición de estos resultados de aprendizaje de carácter general y a los más específicos de este Grado, lo diseñan para cada alumno/a el tutor académico y el tutor/a de la entidad/empresa, con una orientación práctica y complementaria a la adquirida en el Centro Educativo, y se recoge como anexo al contrato del/de la alumno/a.

Dicho proyecto formativo consta de 60 ECTS (incluido el TFG de 12 ECTS). La formación en el Centro educativo y en la entidad/empresa se compaginan a lo largo de la semana, en horarios alternos, con una duración máxima de 20 h/semana, y se recogen en tres documentos fundamentales: La ficha de asignatura de prácticas (o TFG/TFM), la ficha de actividades y la ficha de seguimiento.

Como en cualquier otra actividad académica, la progresión de los alumnos hacia el logro de los resultados de aprendizaje es objeto de seguimiento y evaluación. En este caso este seguimiento y evaluación lo hacen conjuntamente el o la tutora del Centro Educativo y el o la tutora de la entidad/empresa.

2. Criterios de acceso del estudiantado

La formación dual comienza con la realización de prácticas en la empresa. Para la distribución del alumnado entre las distintas entidades, se recaban, por un lado, las solicitudes de los propios alumnos para realizar las prácticas; y, por otro, las ofertas de prácticas de las entidades. El coordinador de prácticas del título envía a las empresas oferentes la relación de alumnos interesados en las prácticas y son estas quienes –tras entrevistarse con el interesado, solicitarle el CV, etc.–, eligen al alumno o la alumna.

Puede suceder también que el o la alumna proponga una empresa concreta para hacer las prácticas. En estos casos la persona responsable de coordinar las prácticas del título debe validarla.

Es frecuente que la empresa que acoge a un alumno o alumna, si el desempeño de este en la entidad es adecuado, solicite que continúe en la misma entidad para realizar prácticas en futuros cursos e incluso el TFG/TFM. En este caso, realiza una nueva solicitud con las especificaciones necesarias. Si la propuesta es validada por el coordinador de prácticas del título, se suscribe un nuevo anexo al convenio marco para dar cobertura a las nuevas prácticas.

Si lo descrito en el párrafo anterior no se cumple, o el alumno prefiere cambiar de entidad para hacer las prácticas, la asignación de las prácticas y/o del TFG/TFM la dinamiza el coordinador o coordinadora de prácticas del título, en función de los siguientes criterios:

- **Nivel del proyecto y condiciones** definidas por la empresa
- **Desenvoltura** del alumno en las etapas anteriores
- **Información proporcionada por el alumno:** lugar de residencia habitual, ubicación de la empresa, coche, preferencias.... Se tienen en cuenta si las circunstancias lo permiten.
- **Resultados académicos** obtenidos hasta el momento por el alumno.

El Órgano responsable de establecer dichos criterios de admisión es el Comité de Prácticas y TFG/TFM.

En este sentido, el coordinador de título y, en última instancia, el Comité de Prácticas y TFG/TFM asumen la responsabilidad de garantizar a todas las personas matriculadas en la formación dual, el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios en una entidad o institución.

Los méritos que se tienen en cuenta en cada uno de los criterios son los siguientes:

- **a) Nivel del proyecto y condiciones** definidas por la empresa
Se trata de un requisito previo: el nivel tecnológico del proyecto debe ir acorde con el nivel MECES 2, y debe permitir al alumno adquirir las competencias del título.
- **b) Desempeño** del alumno o alumna en las etapas anteriores: se tienen en cuenta las valoraciones dadas por las empresas en los aspectos detallados a continuación (extractados de la plantilla de evaluación adjunta a esta solicitud).

Aspectos a evaluar	Valoración	Observaciones	Introducir nota de 1 a 10
TRABAJO REALIZADO EN LA EMPRESA Y DISPOSICIÓN PERSONAL	Administración de trabajos.		
	Sentido de la responsabilidad.		
	Facilidad de adaptación.		
	Implicación personal.		
	Creatividad e iniciativa		
	Motivación.		
		Promedio	NOTA
Aspectos a evaluar	Baremación	Observaciones	Introducir SI / NO / A VECES
Receptividad a las críticas.	Actitud manifestada cuando ha recibido críticas en relación al desarrollo técnico de las prácticas o en relación a cualquiera de los criterios de evaluación.		
Puntualidad.	Ha sido puntual al inicio y fin de su actividad de prácticas diaria, así como en las citas, reuniones, visitas, etc, a las que haya sido convocado en relación con las prácticas.		
Relaciones con su entorno laboral.	Establecer un clima positivo de relación y colaboración con el entorno, valorando la comunicación como uno de los aspectos más esenciales en su profesión.		
Capacidad de trabajo en equipo.	Se refiere a la capacidad demostrada para trabajar de forma coordinada y complementaria con las personas del entorno de las prácticas para el logro de un objetivo común.		

- **c) Información proporcionada por el alumno:** lugar de residencia habitual, ubicación de la empresa, coche, preferencias, Se tienen en cuenta si las circunstancias lo permiten.
- **d) Resultados académicos** obtenidos hasta el momento por el alumno.
Este aspecto se traduce en la nota media del expediente a lo largo de la titulación que cursa hasta el año académico X-1, siendo X el curso en el que debe realizar el TFG/TFM.

La baremación de estos criterios se ha establecido de la siguiente manera:

-  **Criterio 1:** Desenvoltura del alumno en las etapas anteriores (30%)
-  **Criterio 2:** Información proporcionada por el alumno: distancia del domicilio habitual a la entidad (10%), disponibilidad de coche (10%) y preferencias temáticas (10%). En total, 30%
-  **Criterio 3:** Resultados académicos obtenidos hasta el momento por el alumno (40%)

Estos criterios se hallan publicados en la página web del título.

No obstante, el o la estudiante que haya elegido cursar la Menció Dual dentro de una enseñanza de Grado, podrá -si lo considera oportuno- abandonarla y volver al itinerario general siempre que no haya superado la mitad de los créditos definidos para la obtención de la Menció Dual en el respectivo plan de estudios.

Los alumnos que se reincorporen al itinerario general deberán completar, con otras asignaturas optativas del plan de estudios, los ECTS que les resten para acumular los 240 exigidos por el título.

3. Criterios de colaboración con las entidades

3.1. Colaboración de las entidades/empresas (marco de colaboración general)

En el ciclo de vida del título las empresas (o entidades) participan de forma muy activa (y estrecha) con la Escuela Politécnica Superior de Mondragon Unibertsitatea (MU-EPS). En la tabla siguiente se ha reflejado, coloreando el recuadro correspondiente) la interacción permanente existente en la actualidad entre las empresas y MU-EPS.

ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDAD	GRADO (todos)	MÁSTER (todos)
<u>Vigilancia tecnológica, concepción, diseño y divulgación del título</u>	1.- Participación de las empresas en el Foro Tecnológico organizado por MU-EPS. En él están invitadas a participar todas las empresas que, de una u otra manera, colaboran con MU-EPS. MU-EPS convoca, con carácter bianual, al foro tecnológico para alinear las iniciativas puestas en marcha en las empresas con las iniciativas puestas en marcha en la Universidad, y a la inversa.		
	2.- Representantes de empresas participan en el diseño del título, en concreto, en la fase de contraste con las empresas para verificar que el plan de estudios y las competencias asociadas permiten la adquisición del perfil de egreso.		
	3.- Representantes de diferentes empresas colaboran en las Jornadas de Puertas Abiertas de MU-EPS animando a los futuros alumnos y alumnas a realizar estudios de ingeniería.		
	4.- Representantes de empresas colaboran en la difusión (entre los alumnos de 1º y 2º de Grado) del Programa de Formación Dual.		
<u>Implantación del título</u>	5.- Entre las actividades previstas en el título, en diferentes asignaturas se programan visitas a empresas.		
	6.- Los PBLs (proyectos semestrales) realizados por los alumnos responden a necesidades de las empresas.		
	7.- Las empresas firman convenios marco (hasta el 2015, eran individuales) para acoger a los alumnos en prácticas.		

	8.- Los tutores de las empresas con los que se han suscrito convenios tutorizan las prácticas y TFGs/TFMs de los alumnos.		
	9.- Los tutores de las empresas con los que se han suscrito convenios colaboran en la evaluación de las prácticas y TFGs/TFMs de los alumnos.		
	10.- Los tutores de las empresas cumplimentan la encuesta de satisfacción sobre las prácticas y TFGs/TFMs desarrollados por los alumnos en su empresa.		
	11.- Diferentes tutores de empresa participan en un Comisión de seguimiento de la formación dual del título (dos reuniones conjuntamente con el equipo de título al año).		
	12.- Diferentes tutores de empresa participan en un Comisión de seguimiento de la formación dual de Grado y Máster (un reunión anual con el Comité de Prácticas y TFGs/TFMs de MU-EPS).		
	13.- Diferentes profesionales de empresa imparten 'Master Class' / sesiones formativas especializadas en diferentes títulos.		
<u>Orientación profesional</u>	14.- Representantes de diferentes empresas colaboran con los títulos ayudando a visualizar a los alumnos y las alumnas, las funciones y cometidos de los futuros egresados en el ámbito de la especialidad del título.		
<u>Procesos de acreditación del título</u>	15.- Representantes de empresas realizan con MU-EPS el contraste para verificar que el perfil de egreso del título sigue siendo relevante.		
	16.- Representantes de empresas toman parte en las audiencias que convoca el panel de visita, en el marco del proceso de acreditación del título.		

Como puede verse, las empresas son agentes activos en la vida del título y en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

3.2. Colaboración de las entidades/empresas (en el desarrollo de la Formación DUAL)

A continuación se recogen más concretamente las funciones de la empresa (o del tutor o tutora de estas, según proceda) en relación al programa de formación dual.

Entidad/ Empresa	Tutor de entidad/ empresa	Funciones de la entidad/empresa y del tutor o tutora de entidad/empresa en el Programa DUAL
		1a.-Proponer a MGEP oportunidades de realizar prácticas en sus dependencias, especifica el tipo de prácticas que ofrece y los títulos más afines para cubrirlas
		1b.- La entidad propone a MGEP el TFG/TFM (título del proyecto y objetivos del mismo); así como el tutor de la entidad.
		2.- Elegir al alumno que desarrollará las prácticas en sus dependencias y propone al tutor de la entidad.
		3.- Suscribir el convenio (convenio marco ¹ + adenda + anexo), conjuntamente con la entidad, MGEP y el alumno.
		4.- Suscribir con el/la alumno/a el contrato de formación DUAL universitaria.
		5.- Definir ² el plan de trabajo del alumno (tareas y actividades que desarrollará y plazo) y su propio plan de trabajo como supervisor de las prácticas.
		6.- Abonar al alumno el salario estipulado.

¹ Si no existía previamente.

² Esta definición se realiza conjuntamente con el tutor académico y el estudiante.

		7.- Poner a disposición del alumno los recursos materiales e infraestructuras indispensables para el desarrollo de las tareas y actividades previstas en el proyecto formativo.
		8.- Garantizar que el alumno recibe la formación sobre seguridad y riesgos laborales.
		9.- Supervisar el trabajo del alumno y el desarrollo de las prácticas (desde el punto de vista técnico), orientándolo, animándolo y guiándolo en las dificultades surgidas a lo largo del mismo.
		10.- Responder/resolver las incidencias surgidas a lo largo de las prácticas.
		11.- Coordinar su supervisión con la coordinación del tutor académico, para garantizar la coherencia y unicidad de criterios entre el tutor académico y el tutor de entidad.
		12.- Participar en las reuniones de la Comisión mixta
		13.- Evaluar los descargos parcial y final elaborados por los y las alumnas relativos a las prácticas
		14.- Dar el visto bueno preliminar para la presentación del TFG/TFM (una vez leído y valorado el descargo final realizado por el alumno)
		15.- Participar en el tribunal que evalúa el TFG/TFM.
		16.- Cumplimentar una encuesta de satisfacción relativa al TFG/TFM.

3.3. Existencia de una Comisión Mixta para el desarrollo de la Formación DUAL

Existe una comisión mixta a dos niveles:

I. A nivel del título que nos ocupa

a) A nivel de título (entre 3 (mínimo) y 5 (máximo) tutores de empresas, dependiendo del nº de alumnos que participen en la formación dual, participan en una comisión mixta con los miembros del equipo de título que vela por la implantación, seguimiento y evaluación de la formación dual.

b) Se reúne 2 veces a lo largo del curso: Inicio de Semestre 1 (1ª vez) y Fin de Semestre 2 (2ª vez)

El guion de la reunión es el siguiente:

➤ **Reunión 1 (a lo largo del mes de octubre)**

- Compromisos de la reunión anterior (cuando proceda).
- Formación dual:
 - Presentación de los objetivos relativos a la formación dual:
 - Nivel de consecución de los objetivos del curso anterior
 - Presentación de los objetivos del nuevo curso
 - Número alumnos en prácticas (formación dual) en el curso de referencia. Análisis de los perfiles de los alumnos y las alumnas.
 - Presentación de las competencias, materias y asignaturas del Grado/Máster.
 - Análisis y valoración de los proyectos formativos definidos para los alumnos en la formación dual (cuidando aspectos de confidencialidad)
 - Presentación de la relación de las empresas de la formación dual. Revisión del perfil de los tutores de empresa.
 - Validación de la formación preparada en MUDLE. Garantizar el acceso a mudle para la formación de tutorización.
- Calendario de reuniones de la Comisión

➤ **Reunión 2 (a lo largo del mes de julio)**

- Compromisos de la reunión anterior (si procede)
- Seguimiento de la formación dual
 - Tutorización de las prácticas realizadas
 - Resultados obtenidos por los alumnos en las prácticas
 - Resultados de satisfacción de los alumnos en las prácticas
 - Incidencias habidas: bajas producidas
 - Evaluación de la experiencia del 2º semestre
- Revisión de las normativas y guías de prácticas:
 - Guía académico-administrativa de las prácticas
 - Guía académico-administrativa de TFG/TFM
 - Sistema de evaluación del TFG/TFM
- Objetivos del título (PG del curso siguiente) relativos a la formación dual

II. A nivel del conjunto de los títulos de Grado y Máster:

Participación en el Comité de Prácticas y TFG/TFM.

a) Entre 3 (mínimo) y 5 (máximo) tutores de empresas del conjunto de los títulos de Grado y Máster, dependiendo del nº de alumnos, participan en una comisión mixta con los miembros del equipo de título que vela por la implantación, seguimiento y evaluación de la formación dual.

Se reúnen 1 vez al año con el fin de hacer una valoración de todo el proceso de la formación dual en Grado y Máster, con el siguiente orden del día (sin perjuicios de otros temas que, dependiendo de las circunstancias, pueden surgir):

➤ **Reunión 1 (a lo largo del mes de febrero)**

- Compromisos de la reunión anterior (si procede)
- Valoración de la formación dual:
 - Fortalezas y oportunidades de mejora apreciadas en la fase de asignación de las prácticas
 - Fortalezas y oportunidades de mejora apreciadas en el seguimiento de las prácticas
 - Fortalezas y oportunidades de mejora apreciadas en la fase de evaluación de las prácticas
 - Resultados obtenidos por los alumnos en las prácticas
 - Resultados de satisfacción de los alumnos en las prácticas
 - Incidencias habidas: altas y bajas producidas
 - Nivel de cumplimiento de los objetivos relativos a la formación (referidos al curso anterior).

4. Personal académico, de apoyo a la docencia y de tutorización en la entidad

4.1. Perfil del profesorado académico participante en la formación dual y la formación recibida sobre dicho modelo.

El profesorado académico que participa en la formación dual es profesorado del título y aquellos profesores y profesoras sin experiencia en la tutorización de prácticas reciben formación similar a la que recibe el tutor o tutora de la entidad y que se detalla en el apartado siguiente.

4.2. Perfil del tutor o tutora de la entidad y la formación recibida sobre el modelo de formación dual.

Para ser tutor o tutora de la entidad se ha definido el siguiente perfil:

- 1.- Doctor/a en el ámbito de conocimiento del Grado/Máster de que se trate en cada caso.
- 2.- Titulación de Ingeniero / Licenciado: entre 1 y 2 años de experiencia.
- 3.- Titulación de Ingeniero Técnico o equivalente: entre 2 y 4 años de experiencia.
- 4.- Titulación de Formación Profesional de Grado Superior (FP2, Módulo Profesional Nivel III, CFGS, o equivalentes): entre 8 y 12 años de experiencia
- 5.- Titulación de Bachillerato: entre 12 y 15 años de experiencia

Anualmente se organiza una formación de 12 horas dirigida a los nuevos tutores /mentores que se incorporan y no acreditan experiencia en la tutoría de prácticas. Esta formación comprende las actividades contempladas en la adenda al convenio marco que se suscribe con las empresas.

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TUTORES / MENTORES PARA LAS PRÁCTICAS EN EMPRESA

Acción formativa Sesión de formación	1.- Legislación que regula las prácticas externas.
Sesión 1= 4 h.	1.- Lectura del RD 592/2014, de 11 de julio, con especial atención a los apartados referidos a continuación: -El proyecto formativo, -Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas -La tutorización de las prácticas, incluyendo los derechos y deberes establecidos -El contenido del informe intermedio y final que deben cumplimentar el tutor y el alumno. -Evaluación de las prácticas 2.- Al final de la sesión se entregará al tutor un resumen del RD 592/2014.
Acción formativa Sesión de formación	2.- Lectura comentada de las Guías Académico-administrativas del Programa DUAL
Sesión 2= 4 h.	1. Lectura comentada de las Guías académico-administrativas del Programa DUAL, con especial atención a los siguientes apartados: -El rol del tutor en las tareas que el alumno debe desarrollar a lo largo de las prácticas y/o TFG y TFM. -Diferenciar el rol del tutor en las prácticas y en el TFG/TFM, en función de la autonomía que va alcanzando el alumno. -Planificación y entregables exigidos a los alumnos a lo largo de las prácticas (descargo parcial, descargo final y memoria).

	-Evaluación: a) Mecanismos de evaluación (exposiciones orales y escritas, tareas a realizar, resolución de problemas...) b) Compartir plantillas de evaluación y explicar su rol en la evaluación 2.- Al final de la sesión se entregará al tutor un resumen de las Guías.
Acción formativa	3.-Presentación y lectura de los documentos más relevantes del WBL
Sesión 3= 2h	1.- Recopilación de los documentos del WBL - Descarga parcial y final - Memoria de las prácticas y TFG/TFM - Plantillas de evaluación (prácticas y TFG/TFM)
Sesión 4= 2h	Resumen final.- El tutor en formación hace un resumen de los conceptos adquiridos a los largo de las sesiones anteriores.

Una vez incorporados como tutores y tutoras de entidad su participación o continuidad en los próximos cursos se decide en función de lo establecido en el proceso 'MDPSB Gestión de la participación de colaboradores externos en la docencia' del SISTEMA DE GARANTIA INTERNA DE CALIDAD de la EPS – MU de Mondragon Unibertsitatea.

4.3. Obligaciones que tanto el tutor o tutora de la entidad y el profesorado adquieren

A todo lo expuesto, deben añadirse las obligaciones que tanto el tutor o tutora de la entidad y el profesorado adquieren, y que se especifican en el convenio con la entidad, o bien en un documento anexo firmado por quienes participan como docentes en la formación dual.

5. Recursos para el aprendizaje en la universidad y entidad

5.1. Relación de empresas/entidades para la formación dual del título

Se relacionan las entidades con las que Mondragon Goi Eskola Politeknikoa tiene suscrito un convenio de colaboración. En todas ellas ha habido al menos un alumno o una alumna del Grado en Ingeniería en Informática, habiéndose constatado a través de las encuestas de los alumnos que estos han contado con las instalaciones e infraestructuras de material y de personal adecuadas para el desarrollo de las prácticas.

CAF POWER & AUTOMATION, S.L.

CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO

CENTRO DE ENSAYOS Y ANÁLISIS CETEST s.l.

CIKAUTXO, S. COOP. LTDA.

COPRECI, S.COOP.

EDERTEK, S. COOP.

EKIDE, S.L.

FAGOR ARRASATE, S.COOP.

FAGOR EDERLAN S.COOP.LTDA.

FAGOR ELECTRONICA, S.COOP.

FAGOR INDUSTRIAL, S.Coop.

IFAM Seguridad S.L.U.

IKERLAN, S.COOP.

INGETEM POWER TECHNOLOGY, S.A.

KIRO GRIFOLS, S.L.
KREAN, S.Coop.
LORAMENDI, S.COOP.
LORTEK, S.COOP.
MONDRAGON ASSEMBLY, S.COOP.
ONENPRO S. COOP. PEQUEÑA
SMC ESPAÑA, S.A.
SORALUCE, S.Coop.
ULMA C y E, S.COOP.
ULMA Embedded Solutions, S. Coop.
ULMA FORJA, S.Coop.
ULMA MANUTENCIÓN, S.COOP.
ULMA PACKAGING S.COOP

5.2. Justificación de que las entidades cuentan con recursos suficientes, tanto humanos como materiales.

Esta circunstancia es verificada a lo largo del proceso de asignación de las prácticas a los alumnos.

a) Recursos Humanos.- Cuando la empresa se ofrece como candidata para acoger a un alumno en prácticas propone quién será su tutor en la entidad. Cada vez más empresas disponen de un colectivo de trabajadores que se va paulatinamente ‘especializando’ en la tutorización de prácticas, configurando una especie de banco de tutores para acoger a los alumnos.

b) Recursos materiales.- Que las empresas en las que los alumnos realizan las prácticas cuentan con los recursos materiales requeridos es incuestionable. Esta afirmación viene avalada por la continuidad de la empresa acogiendo a los alumnos. Si las empresas no proveyeran a los alumnos de los recursos necesarios, la Escuela Politécnica Superior actuaría inmediatamente, hasta el punto –si fuera necesario- de denunciar el convenio anticipadamente. En los esporádicos casos en los que los alumnos han manifestado tener problemas de recursos materiales, han sido debidos a circunstancias sobrevenidas que se han resuelto inmediatamente.

De hecho, en la Guías de las prácticas y TFGs/TFMs, tanto de los alumnos como del tutor de MGEF se emplaza al alumno a que comunique a la coordinadora de ingeniería la incidencia, si transcurridos 15 días desde que se la ha asignado la empresa, esta no ha puesto a su disposición los recursos requeridos.

Por último, cuando el alumno concluye el TFG/TFM se le solicita cumplimentar una encuesta en la que, entre otras cuestiones, se le pide su nivel de satisfacción con los recursos materiales. Si en las respuestas de los alumnos se detectara que no han dispuesto de los medios necesarios se obraría en consecuencia exigiéndole a la empresa cumplir los compromisos adquiridos, so riesgo de rescindir el convenio.

ANEXO I

MODELO 'CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA PARA LA REALIZACION DE
PRACTICAS ACADEMICAS EXTERNAS ENTRE ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE MONDRAGON
UNIBERTSITATEA y XXXXXXXXXXXX'

**KANPOKO PRAKTIKA AKADEMIKOAK
BURUTZEKO MONDRAGON UNIBERTSITATEA
GOI ESKOLA POLITEKNIKOaren ETA (a)ren
ARTEKO HEZKUNTZAKO LANKIDETZA-
HITZARMEN MARKOA**

Batetik, Carlos Garcia Crespo jn.ak (NAN: 30.627.545-D), Mondragon Unibertsitatea Goi Eskola Politeknikoa (aurrerantzean GEP) Arrasaten, Loramendi kalea 4an helbideratuan IFK: F-20045241 (e)ko Zuzendari gisa,

Bestetik, jn.ak (NAN:), (aurrerantzean ENTIDAD) helbidea duena IFK: ko gisa, bere karguak eskumen eta gaitasun hori ematen dioten hitzarmen hau sinatzeko.

Uztailaren 11ko 592/2014 Errege Dekretuak (30eko BOE), unibertsitateko ikasleen kanpoko praktika akademikoak arautzen dituenak, eta Mondragon Unibertsitateko kanpoko praktika akademikoaren araudi eta gidaritzapean, **GEPE**ko ikasleak graduatu eta unibertsitate masterreko tituluetarako kanpoko praktikak burutzeko, alde biek hezkuntza lankidetzara hitzarmena sinatu nahi dute.

KLAUSULAK

Lehenengoa. Praktiken Helburua

Hitzarmen honetan araututako praktiken xede eta helburu orokorrak honako hauek dira: ikasleek beren prestakuntza akademikoan eskuratu dituzten jakintzak aplikatu eta osatzea, jarduerak profesionalak gauzatzeko prestatzen dituzten gaitasunak eskuratzea eta beren enpleagarritasuna eta ekintzailetza-gaitasuna hobetzea.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
EDUCATIVA PARA LA REALIZACION DE
PRACTICAS ACADEMICAS EXTERNAS ENTRE
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE
MONDRAGON UNIBERTSITATEA y**

Por una parte la Escuela Politécnica Superior de Mondragon Unibertsitatea (en adelante **EPS**), con CIF F20045241 y domiciliada en Calle Loramendi 4 de Arrasate, representada en este acto, por Don Carlos Garcia Crespo, con D.N.I. nº 30.627.545-D, en calidad de Director de la Institución.

Y por otra, (en adelante **ENTIDAD**), con CIF y domicilio social en , representada en este acto , con DNI nº en calidad de , facultado para celebrar el presente Convenio en virtud de las atribuciones y capacidad que le confiere su cargo.

Que al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio (BOE del 30), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y de la Normativa y Guía de Prácticas Académicas Externas para los títulos de Grado y Máster Universitario aprobada por el Consejo Rector de Mondragon Unibertsitatea, ambas partes desean suscribir un Convenio de Cooperación Educativa con el fin de que los alumnos de la **EPS**, puedan realizar prácticas académicas externas en la **ENTIDAD**.

CLAUSULAS

Primera. Objetivo de las Prácticas

Los fines u objetivos generales de las prácticas reguladas en este Convenio son: que los estudiantes apliquen y complementen los conocimientos adquiridos en su formación académica, adquieran competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y mejoren su empleabilidad y capacidad de emprendimiento.

Bigarrenen Praktiken Prestakuntza-izaera

Hitzarmen honen helburu diren praktika akademikoak prestakuntza izaera dutenez, ez da sortuko lan-harremanetako betebeharririk, eta haien edukiak ez du ekarriko lanpostuetako lan-prestazioaren ordezkapenik. Halaber, baldin eta ikaslea entitate laguntzailean langile gisa sartzen bada ikasketak bukatzerakoan, praktiken denbora ez da aintzat hartuko antzinakotasunean, eta ez du libratuko proba-alditik, baldin eta lekuan lekuko hitzarmen kolektibo aplikagarrian ez badago ezarrita bestelakorik.

ENTIDAD(a)k hitzarmen hau sinatzeak ez du ekarriko hitzarmenean bertan jasotako konpromisoak ez direnak hartu behar dituenik.

ENTIDAD entitateak, ikasleari Unibertsitateak, kanpo praktika akademikoak egiteko Beka Deialdian argitaratutako diru-kopurua ordainduko dio, baina ez da, inolaz ere, soldatatzen hartuko, laguntza-poltsatzat baizik.

ENTIDAD (e)k indarrean dagoen araudiak ezarritako kotizazio obligazioak bete beharko ditu. Hazkuntzarako, lehiakortasunerako eta efizientziarako premiazko neurriei buruzko uztailaren 4ko 8/2014 Errege Lege Dekretuaren 25. xedapen gehigarrian ezarritakoaren arabera (uztailaren 5eko BOE), ordaindutako praktika curricularrak (ez curriculum kanpokoak), ehuneko ehuneko hobaria dute Gizarte Segurantzaren kotizazioan, 2014ko abuztuaren 1tik aurrera.

Hirugarrenen Praktiken Modalitateak

Praktika curricularrak eta curriculum kanpokoak izan ahalko dira. Curricularrak dagokion ikasketan planeko jardura akademikokotzat hartzen dira. Bestalde, ikasleek curriculumaz kanpoko praktikak egin ditzakete euren borondatez prestakuntza-aldian, baina ikasketan sartuta egin gabe, nahiz eta curriculumeko praktiken helburu bera izan. Praktika zehatz bakoitzerako sinatzen den eranskinean, izaera zehaztuko da, **GEP**en araudian zehaztutakoari jarraiki.

Segunda. Naturaleza Formativa de las Prácticas

Las prácticas académicas objeto de este Convenio son de carácter formativo, por lo que de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

La suscripción por parte de la **ENTIDAD** del presente Convenio en ningún caso supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo. La **ENTIDAD** abonará una cantidad dineraria al estudiante que en ningún caso tendrá consideración salarial sino de bolsa de ayuda, y será en función del importe establecido en la Convocatoria de Becas publicada por la Universidad, para la realización de prácticas académicas externas.

La **ENTIDAD** deberá cumplir las obligaciones de cotización establecidas por la normativa vigente. Según lo establecido en la Disposición Adicional 25ª del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio (BOE del 5), de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, las prácticas curriculares (no así las extracurriculares) remuneradas, tienen una bonificación del cien por cien en la cotización a la Seguridad Social a partir del día 01 de agosto de 2014.

Tercera. Modalidades de Prácticas

Las prácticas podrán ser curriculares o extracurriculares. Las curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate. Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. En el Anexo que se firme para cada práctica concreta se especificará su carácter, de acuerdo con la normativa de **EPS**.

Laugarrena. Praktiken iraupena eta ordutegia

Praktika curricularrek dagokion Ikasketa-planak ezarritakoa iraungo dute. Curriculumaz kanpoko praktikek, ahal bada, ez dute izango ikasturte akademikoaren iraupen osoaren ehuneko berrogeita hamar baino iraupen luzeagoa.

Praktikak egiteko ordutegia praktiken ezaugarriak eta **ENTIDAD**en aukerak kontuan hartuta ezarriko da. Dena den, ordutegia bateragarria izango da ikasleak unibertsitatean duen jarduerarekin (ikasteko, prestatzeko eta ordezkatzeko eta parte hartzeko jarduerekin).

Bosgarrena. Prestakuntza Proiektua

Praktika bakoitza garatzeko sinatzen den eranskinak hezkuntzako helburuak eta garatu beharreko jarduerak ezarri beharko ditu. Ikasleak hartu behar dituen oinarrizko gaitasunak, orokorrak edota bereziak kontuan hartuta ezarriko dira helburuak. Halaber, hartu beharreko gaitasunen eta egindako ikasketen arteko lotura zuzena ziurtatzeko definituko dira praktikaren edukiak.

Seigarrena. Aseguruak

Alde batetik, **ENTIDAD**(e)k ikasle horien Gizarte Segurantzako alta ematea eta kotizazioa kudeatu beharko ditu, kanpoko praktika akademikoaren modalitatearen arabera:

- Curriculum kanpokoak, Lan harreman Berezetan 9927 kodearekin.
- Curricularrak, Lan Harreman Berezetan 9928 kodearekin.

Halaber, **ENTIDAD**(e)k ikaslearen aldeko banakako istripuetarako aseguru poliza bat formalizatu beharko du egokiena iruditzen zaion erakundearekin. Poliza honek profesionaleko eremuarekin duen estaldura izan beharko du eta honako arriskuak jasoko ditu:

- Heriotza: 30.000,00 euro
- Baliaezintasuna: 60.000,00 euro

Bestetik, **ENTIDAD**(e)k harpidetuta duen Erantzukizun Zibileko Polizan sartu beharko du ikaslea.

Cuarta. Duración y Horarios de realización de las Prácticas

Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el Plan de Estudios correspondiente. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la **ENTIDAD**. En todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

Quinta. Proyecto Formativo

El Anexo que se firme para el desarrollo de cada una de las prácticas deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

Sexta. Seguros

La **ENTIDAD** deberá gestionar el alta en la Seguridad Social del estudiante así como su cotización, según la modalidad de la práctica académica externa:

- Extracurricular, se cotizará bajo la RLCE nº 9927.
- Curricular, se cotizará bajo la RLCE nº 9928.

Así mismo, la **ENTIDAD** formalizará una póliza de seguro de accidentes individuales a favor del estudiante con la compañía que estime oportuno, con un ámbito de cobertura profesional, con los riesgos de:

- Muerte: 30.000,00 euros
- Invalidez: 60.000,00 euros

Por otro lado, la **ENTIDAD** deberá de incluir al estudiante en la Póliza de Responsabilidad Civil que tenga suscrita.

Zazpigarrena. Ikaslearen eskubide eta betebeharrak:

Eskubideak:

- Formazio proiektuak irauten duen bitartean **GEPEko** irakasle baten eta **ENTIDAD**en zerbitzua ematen duen profesional baten tutoretza.
- **GEPEk** zehaztutako irizpideen arabera ebaluazioa.
- Praktikak egin dituen enpresaren txostena. Txosten horrek garatuko lanak, iraupena, eta badagokio errendimendua jasoko ditu.
- **ENTIDAD**tik ikasketetarako diru-laguntza poltsa jasotzea.
- Materiari buruzko lege arautzaileak zehaztutako terminoen arabera jabetza intelektual eta industrial.
- Enpresaren aldetik segurtasunari eta lan arriskuen prebentzioari buruzko informazioa jasotzea.
- Jarduera akademikoa, formaziokoa, ordezkaritzakoa eta parte hartzekoa betetzea, **ENTIDAD**ri denboraz komunikatuz.
- Ezintasuna duten ikasleek beharrezko baliabideak izan ditzaten praktiken tutoretza, informazioa, ebaluazioa eta jarduera bera gauzatzeko, baldintza berdinetan.
- Ezintasuna duten ikasleek bateratu ahal izatea praktiken eginbeharra eta ezintasun egoeratik ondorioztatutako edo horri loturiko jarduerak eta egoera pertsonalak.

Betebeharrak:

- **GEPEk** zehaztutako kanpoko praktikei buruzko araudia betetzea.
- Praktiketako Formazio Proiektua ezagutzea, betetzea eta garatzea **ENTIDAD**ek izendatutako tutorearen argibideak jarraituz eta **GEPEko** tutore akademikoak gainbegiratupean.
- Praktikak garatzen diren bitartean **GEPEko** tutore akademikoarekin harremanetan egotea, edozein gertakari honi jakinaraztea eta eskatutako jarraipen txostenak eta dokumentuak eta azken txostena entregatzea.

Séptima. Derechos y obligaciones del estudiante en prácticas

Derechos:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la **EPS** y por un profesional que preste servicios en la **ENTIDAD**.
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la **EPS**.
- A la obtención de un informe por parte de la **ENTIDAD** donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A percibir, la aportación económica de la **ENTIDAD** en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la **ENTIDAD**, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la **ENTIDAD**.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

Obligaciones:

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por **EPS**.
- Conocer, cumplir y desarrollar el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la **ENTIDAD** bajo la supervisión del tutor académico de **EPS**.
- Mantener contacto con el tutor académico de **EPS** durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento y la memoria final que le sean requeridos.

- Adostutako datan **ENTIDAD**ⁿ lanean hasia eta Formazio Proiektuan zehaztutako ordutegia betetzea, **ENTIDAD**ekin baimena adostu ez denean izan ezik.
- Enpresako funtzionamendu, segurtasun eta lan arriskuen prebentzioko arauak errespetatzea.
- Ikasleak bere formazio-jardueran hitzarmenean jasota ez dauden beste enpresa batzuetara joan beharra izanez gero, ikasketetako tutoreari eta ENTIDAD(e)ko tutoreari jakinarazi beharko dio, euren ardurapean, aztertu eta erabakiko dute enpresa-jardueren koordinazio-sistema martxan jarri behar den ala ez, arriskuak kontrolatzeko edo erabat kontrolpean ez dauden arriskuak kontrolatzeko.
- Sekretu profesionala, hau da, industria prozesuari eta abarri buruzko informazioa isilpean gordetzea, **ENTIDAD**ⁿ diharduen bitartean eta hau bukatu ondoren.
- ENTIDADen politikarekiko errespetuzko jarrera izatea, GEPen izen ona zainduz.

Zortzigarrena. ENTIDAD(e)ko tutorearen eskubide eta betebeharrak:

Eskubideak:

- **GE**Pe idatziz aitortuko du **ENTIDAD** tutoreak egindako lana, dagokion ziurtagiri edo antzekoaren bidez.
- Kanpo praktiken araudiaren eta Formazio Proiektuaren garapen baldintzei buruzko informazioa izatea.
- **GE**Pera sarrera izatea, bere funtzioak bete ahal izateko beharrezko informazioa eta laguntza izateko.

Betebeharrak:

- Ikasleari harrera egitea eta Formazio Proiektuarekin bat datozen jarduerak antolatzea.
- Bere jarduerari jarraipena egitea eta praktiken garapena gidatu eta kontrolatzea. Beti ere, elkarrekiko errespetuan eta ikaskuntzarekiko konpromisoan oinarritutako harremanaren bidez.

- Incorporarse a la **ENTIDAD** en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo, salvo permisos acordados con la **ENTIDAD**.
- Respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- En el supuesto de que el/la alumno/a en el desarrollo de su actividad formativa deba desplazarse a otras empresas no coincidentes con la firmante del convenio, debe informar de ello tanto al/a la tutor/a académico como al/a la tutor/a de ENTIDAD, quienes analizarán y decidirán bajo su responsabilidad si procede el poner en marcha el sistema de coordinación de actividades empresariales correspondiente, al objeto de controlar la exposición de riesgos, o situaciones de riesgo no suficientemente controladas.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la **ENTIDAD** y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la **ENTIDAD**, salvaguardando el buen nombre de **EPS**.

Octava. Derechos y obligaciones del tutor de ENTIDAD

Derechos:

- Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de **EPS**, a través del correspondiente certificado o similar.
- A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- Tener acceso a **EPS** para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Obligaciones:

- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.

- Ikasleari **ENTIDAD**ri eta honen funtzionamenduari buruzko informazioa ematea, bai arauen ingurukoak, eta batez ere segurtasun eta lan arriskuei buruzkoak.
- **GEP**eko tutore akademikoarekin lan hitzarmenaren eranskinean Formazio Proiektuan zehaztutako jardueren garapena koordinatzea. Honetaz gain, Formazio Proiektua ongi garatzeko egon daitezkeen edozein aldaketa edota barneko gatazkak ere komunikatu beharko ditu. Azterketak egiteko baimenen kontrola egin beharko du.
- Amaierako txosten bat ematea ikasleak eginiko praktiken gainean.
- Ikasleak praktikak egiteko behar duen formazio osagarria eta ikaslearentzat ezinbestekoak diren baliabide materialak ematea.
- Ikaslea berrikuntza, hobekuntza eta ekintzailatza proposamenak egiteko erraztasunak eman eta sustapena egitea.
- **GEP**eko tutore akademikoari erakundera sartzeko aukera ematea bere funtzioak bete ahal izateko.
- Tutore jardueraren ondorioz, ikasleari buruz ezagutu duen informazioa isilpean gordetzea.
- Ikaslea **ENTIDAD**en dagoen bitartean, laguntza ematea bere jarduera egin ahal izateko eta jarduera hori egitean izaera profesionaleko arazoak konpondu ahal izateko.

Bederatzigarrena. Tutore akademikoaren eskubide eta betebeharrak:

Eskubideak:

- Bere jarduera akademikoa aitortzea.
- Kanpoko praktika araudiari buruzko eta Formazio Proiektuari buruzko informazioa jasotzea, baita bere tutoretzapeko ikasleak zein baldintzetan egingo duen egonaldia.
- **ENTIDAD**era sarrera izatea, bere funtzioak bete ahal izateko.

- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la **ENTIDAD** y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- Coordinar con el tutor académico de **EPS** el desarrollo de las actividades establecidas en el Anexo a este Convenio, incluyendo aquellas modificaciones del Proyecto Formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- Emitir un informe final sobre la práctica realizada por el estudiante.
- Proporcionar la formación complementaria, así como los medios materiales indispensables que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- Facilitar al tutor académico de **EPS** el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la **ENTIDAD**, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza.

Novena. Derechos y obligaciones del tutor académico

Derechos:

- Al reconocimiento efectivo de su actividad académica.
- A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- Tener acceso a la **ENTIDAD** para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Betebeharrak:

- Formazio proiektua normal garatzen dela zaintzea, praktika eta formazio orduak eta ikaslearen ordezkaritza eta parte hartzea bermatuz.
- Praktiken jarraipena egitea, horretarako **ENTIDAD** tutorearekin koordinatuz eta dagokion jarraipen txostenak begiratzuz.
- Formazio Proiektuak gertatzen diren aldaketak baimentzea.
- Tutore den ikaslearen praktiken ebaluazio prozesua gauzatzea.
- Tutore jardueraren ondorioz ezagutu duen edozein informazio isilpean gordetzea.
- **GEPEko** kanpo praktiketako organo arduradunari sortutako edozein gertaerari buruzko informazioa ematea.
- Ezintasunen bat duten ikasleek euren praktikak egiteko berdintasun aukera, diskriminazio eza eta irisgarritasun unibertsala bermatzeko gainbegiratzeari eta egingo ez balitz beharrezko baliabideak eskatzea.

Hamargarrena. ENTIDAD(e)k Lan Arriskuen Prebentzioari buruzko 31/95 Legea bete beharko du, bereziki bere enpresako eta lanpostuko arriskuen gaineko informazio eta prestakuntzari dagokionez, horiek murrizteko eta saihesteko hartutako neurriei dagokionez eta behar izanez gero enpresak langileei eman behar dizkien babes indibidualerako ekipoei dagokienez.

Hamaikarrena. GEP eta **ENTIDAD(e)k** 15/1999 datuen babesari buruzko Lege Organikoan jasotako xedapenak betetzeko konpromisoa hartzen dute.

Hamabigarrena. Hitzarmen hau 2015/2016 ikasturtean egongo da indarrean eta automatikoki luzatuko da, beti ere, amaiera data baino hiru hilabete gutxienez lehenago, alderdi batek besteari era sinesgarri eta idatziz jakinarazten badio ez jarraitzearen asmoa.

Obligaciones:

- Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la **ENTIDAD** y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Informar al órgano responsable de las prácticas externas en **EPS** de las posibles incidencias surgidas.
- Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Décima. La **ENTIDAD** deberá cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, especialmente en lo referente a la información y formación sobre riesgos de su puesto de trabajo, los existentes en la empresa en general y las medidas adoptadas para su solución o reducción, por una parte, y por otra en lo referente a los equipos de protección individual que el empresario debe facilitar a todo trabajador.

Undécima. Tanto **EPS** como la **ENTIDAD** se comprometen a respetar lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

Duodécima. El presente Convenio estará vigente durante el curso académico 2015/2016, prorrogándose de forma automática anualmente salvo que con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de finalización, una de las partes comunique a la otra por escrito y de forma fehaciente su intención de no renovarlo.

Hamahirugarrena. Hitzarmena eteteko arrazoiak baleude, beti ere kasu konkretu bakoitza aztertu ondoren,edozein unetan eten ahal izango da, eta nahikoa izango da aldeetako batek eskatzea, beste aldeari idatziz jakinaraziz.

Hamalauugarrena. Hitzarmen honek sortu ditzakeen gatazkak, hau interpretatu, garatu eta aplikatzerakoan bi aldeek adostasunetik konponduko dira.

Hamabosgarrena. Erreferentzia orokorrak. Hitzarmen honetan, kargu, lanpostu edo pertsonen erreferentzia egiteko gizonezko generoa erabiltzen denean, emakumeei eta gizonezkoei aplikatzeko erabiliko da bereizketarik gabe.

Adostasun-proban, dokumentu hau , behean esandako leku eta datan, bi aldiz sinatzen da.

Decimotercera. Ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Convenio, previa análisis de cada caso concreto en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra.

Decimocuarta. Los conflictos a que dé lugar la interpretación, desarrollo y aplicación del presente convenio serán resueltos de común acuerdo por ambas partes.

Decimoquinta. Referencias genéricas. Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este Convenio se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado en el lugar y fecha abajo indicados.

Arrasaten, xxxxeko xxxxx
Arrasate, xxxxxx de xxx

GEP/EPS

POR ENTIDAD



Carlos Garcia Crespo

ANEXO II

MODELO 'ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE MONDRAGON UNIBERTSITATEA Y XXXXXXXXXX PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL'

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE MONDRAGON UNIBERTSITATEA Y XXXXXXXXXX PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL

Arrasate / Mondragon, a XXX de XXXXXXX de XXXXXXXXXX

REUNIDOS

Por una parte, la Escuela Politécnica Superior de Mondragon Unibertsitatea, (en adelante MU-EPS), representada por Carlos García Crespo, con DNI nº 30.627.545-D,

Y por otra, XXXXXXXXXXXX, (en adelante ENTIDAD), representada por XXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI nº XXXXXXXXXXXX,

Al amparo del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE MU-EPS y ENTIDAD, los firmantes suscriben la presente adenda para el desarrollo de prácticas de formación dual, correspondientes a las enseñanzas especificadas en los apartados según las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

APARTADO I- PROYECTOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DUAL EN UN TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL (GRADO O MÁSTER)

PRIMERA.- Títulos incluidos

Se incluyen en este apartado los títulos que integran formación dual, estableciendo las asignaturas relacionadas con dicha formación para cada uno de ellos:

Título/s	Nº ECTS que comprenden la formación DUAL
Grado en Ingeniería de la Energía	60
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial	60
Grado en Ingeniería en Ecotecnología en Procesos Industriales	60
Grado en Ingeniería en Informática	60
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	60
Grado en Ingeniería Mecatrónica	63
Grado en Ingeniería Biomédica	60
Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial	60
Grado en Ingeniería Mecánica	60
Máster Universitario en Diseño Estratégico de Productos y Servicios	60
Máster Universitario en Energía y Electrónica de Potencia	60

Máster Universitario en Ingeniería Industrial	42
Máster Universitario en Tecnologías Biomédicas	30
Máster Universitario en Análisis de Datos, Ciberseguridad y Computación en la Nube	30
Máster Universitario en Robótica y Sistemas de Control	30

SEGUNDA.- Responsabilidades de la ENTIDAD

1.- Aportar los profesionales expertos (en adelante ‘tutores de entidad’) que formarán a los alumnos, mediante la experiencia práctica, en los títulos y asignaturas indicadas comprendidas en la cláusula SEPTIMA.

Aportar tutores de entidad, conjuntamente con el profesorado de la MU-EPS, tutorizarán los TFGs/TFM’s y las prácticas asociadas a estos, desarrollados por los alumnos de las asignaturas conducentes a los títulos indicados más arriba.

2.- En el Anexo que se firme para cada alumno se establecerán los objetivos formativos considerando las competencias básicas, generales, específicas y transversales que debe adquirir el estudiante en las asignaturas arriba indicadas.

3.- La dedicación que realizará el alumno en la ENTIDAD se adecuará a lo establecido por la Legislación Vigente.

4.- Garantizar la continuidad de los alumnos que acoja durante el período requerido para completar el número de ECTS de la mención Dual, con el fin de que, -los alumnos con aprovechamiento normal-, puedan completar en la ENTIDAD la formación basada en las prácticas que se hayan previsto en las enseñanzas conducentes al título en cada caso.

5.- Participar en la Comisión Mixta de seguimiento del título entre representantes de MU-EPS y de las entidades que identifique MU-EPS entre las que colaboran habitualmente, para la coordinación e integración de las actividades desarrolladas en la entidad y las impartidas en el aula.

6.- Participar en los procesos de verificación, seguimiento y acreditación del/de los títulos incluidos en este apartado, relativos al período en el que la colaboración esté o haya estado vigente.

TERCERA.- Responsabilidades de MU-EPS

1.- Asignar el alumno (o ratificar la elección realizada por la entidad), según corresponda, que vaya a formarse en la ENTIDAD.

2.- Capacitar a los tutores de entidad para que puedan adquirir las destrezas necesarias para planificar, gestionar y evaluar el aprendizaje del alumno en la ENTIDAD. Esta formación versará sobre los temas relacionados a continuación y requerirá del tutor de entidad una dedicación mínima de 12h:

1.- Informar acerca de la legislación que regula las prácticas externas.

2.- Lectura comentada de las Guías Académico-administrativas del programa DUAL

3.- Presentación y lectura de los documentos más relevantes del WBL: ‘Descripción de asignaturas WBL’, ‘Ficha de actividades para WBL’ y ‘Ficha de seguimiento de actividades de WBL’, incluidos en el capítulo 5. Planificación de las enseñanzas.

3.- Difundir la participación de la ENTIDAD en el/los título/s incluido/s en este apartado a través de los canales de comunicación habituales.

4.- Reconocer como profesor o profesora asociada con sus derechos y obligaciones, y acreditar -según el procedimiento señalado en la normativa correspondiente de MU-EPS la participación de los tutores de entidad en la actividad docente.

5.- Facilitar y autorizar a los tutores de entidad el acceso a MU-EPS para obtener la información de las fondos documentales (biblioteca de MU-EPS, artículos, revistas,...) así como el apoyo necesario que requieran para el desarrollo de su tarea formativa y cumplimiento de los fines propios de su función.

CUARTA.- Seguimiento de los proyectos formativos

Los interlocutores para el seguimiento de los proyectos formativos de los títulos incluidos en este apartado se recogen en el anexo I que se firma para cada alumno.

QUINTA.- Transparencia

De conformidad con la legislación vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las instituciones suscribientes de esta adenda podrán hacer pública la información relativa a las partes firmantes, el objeto, la vigencia, las responsabilidades que asumen las partes, y cualquier modificación que se realice.

SEXTA. Vigencia

El contenido de la presente adenda estará vigente durante el presente curso académico XXXX- XXXX, prorrogándose de forma automática anualmente, salvo que, con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de finalización, una de las partes comunique a la otra por escrito y de forma fehaciente su intención de no renovarlo.

Ambas partes se reservan la facultad de rescindirla, previo análisis de cada caso concreto en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la ENTIDAD

Por MU-EPS

XXXXXX

Carlos García